



REF.: OTORGA NUEVO PLAZO, DE 30 DIAS A LA VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PROGRAMA PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR, TITULO II, REGULADO POR EL D.S. N° 255 (V. Y U.), DE 2006, A BENEFICIARIOS (AS) DEL COMITÉ DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA LLANQUIHUE CIUDAD, DE LA COMUNA Y PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGION DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

026

PUERTO MONTT,

08 ENE. 2020

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 38°;
2. El Ord. N° 0010, de fecha 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF;
3. La Resolución Exenta N° 6042, del 11 de mayo de 2017, de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, que delega facultades que indica, en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, modificada por Res. Ex. N° 11523/2017 y Res. Ex. N° 6042/2019;
4. La Resolución Exenta N° 30 (V. y U), de fecha 04.01.2018, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2018 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006;
5. La Resolución Exenta N° 1484 (V. y U), de fecha 06.03.2018, que llama a postulación nacional en condiciones especiales, para proyectos del Título II, mejoramiento de vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinados a Proyectos de Obras de Innovación de Eficiencia Energética, de Acondicionamiento Térmico de Viviendas, tanto en su línea general, como en el marco de los planes de Descontaminación Atmosférica y fija la cantidad de recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.
6. La Resolución Exenta N° 4089 (V. y U), de fecha 26.06.2018, que modifica Resolución Exenta N° 1484 (V. y U), de fecha 06.03.2018 y aprueba nóminas de las familias beneficiadas en el primer proceso de selección del mismo;
7. La Resolución Exenta N° 8024 (V. y U), de fecha 18.10.2018, que modifica Resolución Exenta N° 4089 (V. y U), de fecha 26.06.2018, que aprueba la primera selección del llamado a postulación nacional en condiciones especiales del año 2018, para proyectos del Título II, Mejoramiento de la vivienda, del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, destinados a Proyectos de Obras de Innovación de Eficiencia Energética, de Acondicionamiento Térmico de Viviendas tanto en su línea general, como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica, y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación;



8. La Resolución Exenta N° 1030, de fecha 20.08.2019, de la SEREMI MINVU Los Lagos, que otorga plazo adicional de 60 días a Certificados de Subsidios, Programa Protección al Patrimonio Familiar, ampliación de vivienda, Título II- térmico, a beneficiarios (as) del Comité de Mejoramiento de Vivienda Llanquihue Ciudad, de la comuna y Provincia de Llanquihue.

9. Lo solicitado por el Director SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 3977, de fecha 18.12.2019, en orden a otorgar prórroga de plazo, en 30 días, a la vigencia de los Certificados de Subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, Título II, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, a los beneficiarios del proyecto "Comité de Mejoramiento de Vivienda Llanquihue Ciudad", Código 145068, de la comuna y Provincia de Llanquihue, región de Los Lagos;

10. Informe N° 46/2019, de fecha 16.12.2019, de la Contraparte Técnica SERVIU Los Lagos, que da cuenta de porcentaje de avance.

11. El Memorándum N° 300, de fecha 30.12.2019, de Analista del Depto. de Planes y Programas, de la Seremi MINVU Los Lagos.

12. Lo dispuesto en la Res. N° 7, de fecha 26.03.2019, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

13. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y la Resolución N° RA 272/1462/2019, de fecha 28.08.2019, que designa en calidad de suplente y el Decreto Exento RA N° 272/58/2019, de fecha 25.10.2019, que establece orden de subrogación de la SEREMI MINVU de la región de Los Lagos;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Oficio Ordinario N° 3977, señalado en los vistos de la presente Resolución, el Director SERVIU, Región de Los Lagos, solicita otorgar ampliación de plazo, en **30 días**, a la vigencia de los Certificados de Subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, Título II, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, a los beneficiarios del proyecto "Comité de Mejoramiento de Vivienda Llanquihue Ciudad", Código 145068, de la comuna y Provincia de Llanquihue, región de Los Lago.

2. En su solicitud y documentos que acompaña, argumenta que se requiere la prórroga sólo para efectos del pago, toda vez que la obra cuenta con **100%** de porcentaje de avance, cuestión que se corrobora en Informe N° 46/2019, de fecha 16.12.2019, de la Contraparte Técnica SERVIU Los Lagos y antecedentes que adjunta la EP, recomendando el otorgamiento de la prórroga.

3. El Memorándum N° 300, de fecha 30.12.2019, del profesional analista del Dpto. de Planes y Programas, que propone dictar la Resolución Exenta, aprobando la solicitud, atendido a que la petición se enmarca en una primera ampliación de plazo de vigencia de subsidio, como asimismo, alertando que los subsidios no se encontraban vigentes para terminar las obras de construcción, y por ende de efectuar las respectivas acciones de cobro y pago de subsidios.

4. Que, el artículo 38, letra d), del Decreto Supremo N° 255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones, señalado en los vistos de la presente resolución, faculta al SEREMI, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la



vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU, que: letra d) "Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU".

5. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

OTORGA NUEVO PLAZO DE 30 DÍAS, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidio, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Mejoramiento de Vivienda, Título II, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondiente a beneficiarios(as) del proyecto "**COMITÉ DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA LLANQUIHUE CIUDAD**", **Código 145068**, de la comuna y Provincia de Llanquihue, región de Los Lagos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y TRANSCRÍBASE



RODRIGO MASSA ALBARRÁN
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS

RMA / PTO / MEG / GHM / MWG / mwg

DISTRIBUCION:

- Sr. Director SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Operaciones Habitacionales, Área Asistencia Técnica SERVIU Región de Los Lagos
- Delegación SERVIU Llanquihue.
- División Política Habitacional MINVU
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Sección Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Of. de Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

MARCELO GONZÁLEZ GACIL
MINISTRO DE FE

